



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

Resolución de Alcaldía N° 518 -2013/MDNC

Nueva Cajamarca, 04 NOV 2013

VISTO:

Oficio N° 10-2013-T.G.C.B./NC, de fecha 21 de octubre del 2013, presentado por el señor **FAUSTINO FERNANDEZ CORONEL**, quien solicita reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal del Caserío "BETANIA", Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el artículo N° 197 de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, que los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización"; en el Art. N° 17, 20, indica que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Así como la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado", en el Art.8 -11; indica que: el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos, obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado.

Que, mediante Ley N° 26300, "Ley de Participación Ciudadana", regula el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano.

Que, mediante Ordenanza N° 011 - 2009 /MDNC, de fecha 10 de Julio del 2009, se aprueba la Creación de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, en el distrito de Nueva Cajamarca.

Nueva Cajamarca. Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2009/MDNC; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento del visto, el administrado: señor Faustino Fernández Coronel, quien solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío "Betania", con la finalidad de efectuar acciones a favor de los pobladores residentes en dicha jurisdicción, adjuntando la correspondiente Acta de Sesión Extraordinaria del Caserío Betania, de fecha 15 de octubre de 2013, siendo procedente efectuar el reconocimiento solicitado.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo. 9° inciso 34, artículo 20° inciso 6, artículo 73° numeral 5.1 y 5.3;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER, a la nueva junta directiva del Comité de Junta de Delegados Vecinales del "Caserío "BETANIA", conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: SANTOS CRISANTO CALVAY	DNI N° 00888954
VICEPRESIDENTE	: SEGUNDO FERNANDEZ VASQUEZ	DNI N° 33671768
SECRETARIO	: MATIAS BARBOZA CUBAS	DNI N° 33826194
TESORERO	: ALADINO GALVEZ CASAS	DNI N° 01053407
FISCAL	: WILMER MEJIA CHUSDEN	DNI N° 80341812
VOCAL 01	: NOE EDQUEN ROCHA	DNI N° 01049350

Artículo 2°.- OTORGAR, las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que crea las Juntas Vecinales Comunes en el distrito de Nueva Cajamarca y su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la oficina de Imagen y Relaciones Institucionales a la difusión y publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE